

Universidad Nacional

Expte. 06-02-2163 Eórdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución nro. 1494/02 de la Facultad de Ciencias Médicas, refrendada por su H. Consejo Directivo en sesión de fecha 25 de julio de 2002; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 28324, cuyos términos este H. Cuerpo comparte; lo informado a fs. 16 por la Secretaría de Asuntos Académicos, a fs. 17 por la Secretaría de Administración, y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Resolución del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas nro. 1494/02, refrendada por su H. Consejo Directivo en sesión del 25 de julio de 2002, que forma parte integrante de la presente, por la que se modifica el art. 3 in fine del Reglamento de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud de esa Facultad y que autoriza a remunerar con fondos propios y autogenerados a los Profesionales que ocupan los cargos creados por el artículo 3° del citado Reglamento.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Administración.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRES.

FEGT. ING. JORGE H. GONZALEZ

WNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDODA

FOR HECTOR CABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
LINIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION NRO/





CORDOBA DE JULIO DE 2002

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

VISTO:

- EL CONSIDERABLE INCREMENTO QUE AÑO A AÑO SE VIENE DANDO EN LAS ACTIVIDADES DE POST GRADO EN ESTA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, LAS CUALES ESTÁN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GRADUADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD.

CONSIDERANDO:

- QUE AL TENER EN CUENTA EL INCREMENTO DE DICHAS ACTIVIDADES Y EL CONSIGUIENTE AUMENTO DE LA CARGA DE TRABAJO DEL PERSONAL AFECTADO A LAS TAREAS DE EJECUCIÓN, GESTIÓN Y CONTRALOR DE LAS MISMAS, YA SEA EN LA FAZ ACADÉMICA, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA, RESULTA JUSTO Y NECESARIO QUE DICHA LABOR SEA RECONOCIDA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO CON LOS FONDOS QUE SE AUTOGENERAN EN LA CITADA SECRETARÍA.
- QUE EL ART. 3° IN FINE DEL REGLAMENTO DE ESA SECRETARÍA DE GRADUADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD APROBADO POR R.H.C.D. 425/93 Y POR R.H.C.S. 138/93 HACE MENCIÓN A QUE LOS MIEMBROS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE ESA DEPENDENCIA CUMPLIRÁN SUS TAREAS COMO CARGA ANEXA, CIRCUNSTANCIA QUE COLISIONA CON LO EXPRESADO EN EL CONSIDERANDO PRECEDENTE DE ALLÍ QUE RESULTE NECESARIO SU MODIFICACION.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS AD REFERENDUM DEL H. CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

ART. 1°: DISPONER LA MODIFICACIÓN DEL ART. 3° IN FINE DEL REGLAMENTO DE LA SECRETARIA DE GRADUADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA: "SUS MIEMBROS PODRAN PERCIBIR COMPENSACIÓN DINERARIA DE ACUERDO A SU SITUACIÓN DE REVISTA EN CADA CASO EN PARTICULAR Y EXCLUSIVAMENTE CON FONDOS PROPIOS Y AUTOGENERADOS DE LA SECRETARÍA, Y CON LA MODALIDAD QUE PREVEAN LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES".

ART 2°: ESTABLECER QUE PREVIA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS SE ELEVEN LAS ACTUACIONES AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

ART.3°: PROTOCOLIZAR Y ELEVAR.

Prof. Dr. JUAN CARLOS ESTARIO

SECRETARIO TECNICO Pacultada de Glempias Médicas

RESOLUCION No:
MAC,CM,ca modifica art.3 regi sgcs

Prof. Dr. PEDRO L. SARACHO CORNET

DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

SHANGE OF CHANGES - MANGONAL OF COMM

25/07/2007